

DECRETO N° 196/20024

VISTO:

La antigüedad que registran los agentes municipales de planta permanente, sus actuales funciones, y la necesidad de proceder a su recategorización.

Y CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, se verifica efectivamente la existencia de personal municipal que cumple funciones diferentes o, incluso, de mayor jerarquía, de las que le fueran asignadas al momento de su incorporación a la planta permanente y que, durante su carrera administrativa, no han sido promovidos a categorías escalafonarias superiores, a pesar de su antigüedad en esta Administración.

Que es de justo reconocimiento proceder a la promoción del personal municipal que, de acuerdo con su capacitación y reconocida experiencia, ha adquirido las aptitudes necesarias y cuenta con la preparación necesaria para desempeñarse en las categorías en que hasta hoy prestan sus servicios.

Que se ha evaluado el desempeño y capacidad del personal municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano de la Municipalidad y se cuenta con el correspondiente informe de valoración individual.

Que la progresiva recategorización de empleados municipales fue solicitada oportunamente por la delegación Río Cuarto de la Asociación de Trabajadores del Estado.

Que el Presupuesto de Gastos en vigencia prevé reservas de partidas para atender a la promoción y estas fueron incorporadas a la nueva Estructura Escalafonaria Municipal.

Que es facultad y competencia de este Departamento Ejecutivo Municipal la promoción de categorías del personal municipal de acuerdo con las atribuciones conferidas en el inciso 17 del Artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE, a partir del día 1 de septiembre del año 2024, la recategorización de los agentes municipales de planta permanente que se consignan seguidamente, a las categorías escalafonarias de revista que en cada caso se indican, con percepción de los haberes mensuales que corresponden a las mismas, a saber:

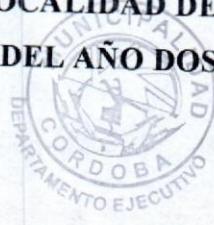
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA ACTUAL	RECATEGORIZACIÓN
REMIREZ , Raul Eduardo	16.194.889	23 (Jefe de Sección)	24 (Jefe de División)
ALTAMIRANO , Jose Luis	14.834.684	20 (Administrativo Superior I)	24 (Jefe de División)
NASI , Sergio Alfredo	16.428.419	07 (Mae. Y Serv. Grales)	10 (Mae y Serv. Grales Sup. VI)

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que demande la recategorización dispuesta en el artículo anterior a las Partidas de Personal del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, notifíquese, registrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA GIGENA A LOS OCHO
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCY ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)